CAPITAL. - REDITOS. SE SUSCRIBE.

En Guadalajara. - Imprenta y librerla de Ruiz, San Lázaro, 21

En Siguenza. - Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



MOIDA PRECIOS DE SUSCRICION. Peset. Cheto. Un mes.... Tres id En la capitat..... (Seis id..... Un mes..... Fuera de la capital... Tres id...... Seis id 15



Inches bas 1

ROBERTO ROUDIN A So publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana;

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 10. Personal Trans. Heratage | Comm.

Orden público.

Existen denuncias en este Gubierno ·de que algunos Alcaldes, mirando con una indifer ncia punible la chestion de órden público á la cual tien n el deber de consagrar sumas preferente atencion, omiten unos y retardan otros el envío de los partes que tengo prevenido acerca del movimiento de los carlistas.

Si los referidos funcionarios, olvidando sus sagrados debares, necesitan de la excitacion constante de mi autoridad para llenarios, preciso es que les haga comprender al diriginles esta última amonestacion, que estoy dispuesto á no dejar sia correctivo el mas insignificante acto de aparía, descuido ó negligencia en este importante servicio, á cuyo efecto he acordado dictar las prevenciones signientes:

1. Cuando por cualquier distrito municipal pase alguna partida carliste, los Alcaldes se apresurarán á trasmitir rápidamente y por el conducto mas breve y seguro á los Jefes de las columnas encargadas de su persecucion, cuantas noticias adquieran sobre la direccion de les insurrectos, número de estos y de los caballos que lleven, Jefe que los manda, armamento que usan y demás datos que pueda ilustrar á las expresadas columnas, sin omitir el dar parte à les Alcaldes de les puebles inmediatos. Capital.

2 * Igualmente comunicarán á este Gobierno sin demora alguna las indicadas noticias, dando parte tambien á los Sres. Jueces de primera instancia y Alcaldes de las cabezas de partido, tanto del movimiento de los insurrectos como del de las fuerzas que los persiguen.

Guadalajara 5 de Marzo de 1873.

Kl Gobernador, Benito Pasaron. STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

Núm. 11.

Beneficencia particular.

Para cumplir este Gobierno con lo

dispuesto por la Direccion general de Beneficencia, Sanilad y Establecimientos p nales, en 29 de Abril último y órden de 22 de Febrero próximo pasado, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia hagan saber á los patronos, administradores ó representantes de patronatos, memorias y obras-pias, la urgencia de que en el término mas breve posible, formen y contesten con arreglo à las instrucciones de la citada orden que á continuacion se inserta y madelo adjunto, los datos que se interesan, para conocer con acierto el estado de estas piadosas fundaciones, los beneficios inmensos que reportan, las carges que levantan y los recursos que cuentan para ello. Al efecto los Alcaldes dispondrán inmediatam n te avisos directos á los citados funcionarios y darán la mayor publicidad á la presente por medio de bandos y pregones para que puedan recibir y remitir dichos modelos contestados á este Gobierno en el preciso término de quince dias, así como una nota de los patronos, administradores ó agentes bajo cualquier concepto de quienes sepan que no lo han verificado. Este Gobierno se promete del celo

de las citadas Autoridades y Secretarios de Ayuntamiento, no demorarán el cumplimiento de tan importante servicio evacuándolo con la mayor actividad.

Guadalajara 2 de Marzo de 1873.

El Gobernador, 100 20 TIGHT Benito Pasaron.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales. Negociado 2.º - Patronatos.

Por mas minuciosos que parezcan ciertos datos estadísticos, no suelen ser suficientes à presentar con la claridad debida, con el órden necesario, y al primer golpe de vista, las noticias que apetece la estadística de que ellas mismas son objeto. A veces hasta el simple encasillado de unas hojas, la desacertada colocacion de un dato, y lo que es mas, las dimensiones de un estado, producen confusion, ó al menos no responden al propósito de su formacion. En repetidas

ocasiones se han solicitado de autoridades de diversas categorías, de Patronos y Administradores de patronatos, de Directores y gerentes de instituciones benéficas, las explicaciones oportunas para formar una estadística, que, al menos aproximadamente dé á conocer el estado de las fundaciones piadosas de España; y en no pocas ocasiones, y para facilitar este servicio, se han fijado reglas que determinan la manera con que esas explicaciones ó noticias hubieren de consignarse. Sin embargo, la di versa interpretacion que cada cual ha dado á esas reglas, su menos acertada inteligencia cuando han tenido que ser aplicadas, expecialmente por personas poco versadas en los negocios, y la dificultad que estas mismas han encoutra lo hasta para su material colocacion, han h cho que tales noticias lleguen à este centro sin orden, sin mé todo, sin uniformidad, produciendo en vez de la claridad apetecida, la mas completa confusion, y no dando otro resultado que llenar les estantes de un fárrago inmenso de papeles, de los que con un penosisimo trabajo, puede apenas obtenerse algun incompleto dato. Por eso esta Direccion de patronatos, á riesgo de parecer excesivamente nimia y minuciosa, pero con el deseo de uniformar los trabajos, y de alejar de los que hayan de hacerlos, todo pretexto de vacilacion y du la, ha formado y considera oportuno que acompañen al adjunto mo lelo, para que sean publicadas con él y rigurosamente observadas las siguientes instrucciones:

1.ª Para cada una de las fundaciones ó patronatos, por más que hays varios en un pueblo, y que se reunan varias en una misma persona, se extende-

rá una relacion separada. 2. Esta relacion será completamente exacta al adjunto modelo, teniendo idéntico tamaño, igual número de fojas y estando estas pliego dentro de pliego, escritas y rayadas con la major claridad y limpieza posibles, con ignal encasillado, rayado, epigrafes y huecos en blanco, extendiéndose cada noticia bajo el epígrafe que corresponda con arreglo à las circunstancias que marcan al margen, y sin extralimitarse al epígrafe siguiente.

3.ª Para esto, cuando acontezca que el hueco señalado bajo de un epigrafe

no sea bastante á contener tedas las noticias que á él correspondan, se colocará el pliego ó pliegos que tara contener as se n cesitan, y con el mismo rayado y encasillado, se colocarán á coptinuacion de la primera cara del hueco y se extenderá de manera que venga á concluir en la última, antes del epígrafe siguiente. Por ejemplo; si en las dos caras destina las al epigrafe «Bienesde su dotacion; fincas rústicas, no cupiere la designacion de estas, se colocará entre esas dos caras el papel necesario para contener las fincas, viniendo à terminar antes del epignale que dice « Bienes de su dotación; fincas urbanas», y así socesivamente.

ordon e motivo.

4.ª En los huecos destinados á la expresion de Patronos, Administradores, Escrituras y otros que tienen marcado al margen el lugar de cada noticia, se pondria esta al frecte del renglon en que se marca: en los que por su sudole particular tienen englobadas al margen las noticias que se pi len, como en el epigraf : «Fincas de su dotacion etc., se procurará expresar dichas noticias en ca la finca, por el mismo órden que al margen se señala para todas.

5. En los resúmenes de capitales y rentzs, se expresarán á una sola suma la de todas las partidas de una propia clase, por ejemplo: en los Resúmenes generales de Capitales y Rentas, al frente del renglon que dice al margen: «Por fincas rústicas y urbanas», se expresará al contra-margen, tantas pesetas, reuniendo en esta suma todas las parciales que produzcan los bienes de esta cluse: y así con los créditos del Estado.

Y 6. En el epigrafe "Participes de esta renta», se expresará con la debida distincion cada participe de cada clase; por ejemplo: en Beneficencia general

se dirá:

El Hospital A.... tantas pesetas.

El Hospital B.... tantas idem.

y así sucesivamente, teniendo gran cuidado en expresar agrupados por clases las correspondientes à Beneficencia general, Provincial, Municipal etc. - Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1872. - El Director general.-P. I.-Mariano Zaes Cazurro.-Sr. Gobernador de Guadalajara.

BIENES DE SU DOTACIO Enchantalmente de la contra del contra de la contra del contra del contra de la contra de la contra del contra	Appropriate services of the control	S RUST	imend fabita	R EN	andin John Filos Grios
cien elc., se procurate a proceduras noticis con computations per electronico	enpantant enpantant rage alema	Ven	ta. o	Rent	a.
Nombre de cada una con expresion de la provincia y pueblo en que radica; linderos, cabida en	mplett cata. atronales. 4 ments nimis sean de uni- siquic de uni- siquic de uni- siquic de uni- atre atronale de enten al ad- enten al ad- enten al ad-	con els s, y do los, tol los foru los foru s acemy		ir Jos ti ayan da acido v	ine Leng Leng Leng Leng

BIENES DE SU DOTACI	T -B7 (IRRITAT SE STID IN ALLS
distinction calla participe de cada claser por sjemple en Bouefiernela gereral so dirá:	OLAY persons, as extende-
El Hospital A tautus pes tasi	obusiust of bom crimina eafol abous min laure ons eafol of on Pesetas. Cénts.
Nombre de cada una con expresion de la provincia y pueblo en que radica, calle, número, extension y valor en	radus con la ma or elari-; ca posibles, con ignal en- gado, epigrales y buecos stendiéndose cade noticia
neral, Provincial, Municipal etc Dius, guarde & V muchos años Madrid 29 de Abril de 1872 El Director gene-	rafe que corresponda con oircunstancies que marcan sin extralimitarse al epi-
ralP. I. Mariano Zass Caurro	esto, cuando acontezca que

-abrente ea.	VALOR EN				
-nemateleme lo, tensendo	STATES OF	THE P. LEWIS CO., LANSING, MICH.	Ren	ta.	
merce op rojns ro de pliego,	Pesetas.	Cénts.	Pesetas	Cénts.	
ne or elari- on ignal en- es y buecos eada noticia	ibles, e epigra iéndose	ea po gado, xtend	innpie storer sucor	lieso dana	
esponda con sque murana tarse al epi-	juv cori nstancia	rafe (oircu sin (of epig to a los reens,	baja arret al m	
contrace que	obnen beio d	0.0129	aingle until	10	

		CAPITAL.		REDITOS.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cents.
Fecha de la escritura de imposicion de cada uno con expresion del funcionario que autoriza, punto en que se otorgó y en que se custodia. Su capital y réditos	- Îmercula y hiprerla sa da D. Gerdnina sa dinigini firmen de	zaro, 9 zaro, 9 zaro, 9 zaro, C	nation Ast L control	Encie, i Encie, i engre, i.a. cot	26 14

HIPOTECAS EN FINCAS RÚSTICAS AFECTAS Á DICHOS CENSOS.

			VALOR EN			
			Venta.		Renta.	
			Pesatas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Nombre de cada una, con expresion de la provincia y pueblo en que radica, linde-ros, cabida y valor en	AI					1- In 1- In
					11 350 O T	

HIPOTECAS EN FINCAS URBANAS AFECTAS A DICHOS CENSOS.

to the terminal particular of a second control of the second contr	different and the state of the	OR EN
de Pelos ortanes and april of	Venta.	Renta.
	Pesetas. Cents.	Pesetas. Cénfs.
strates and scarc are audito	rd ad and the financial and the	sticket foosts

OTROS CREDITOS Ó DERECHOS.

and a support and the property of the property		VALOR EN			an an
dio di sobotantoco, constitui godoib di cat Cobierno el preciso termino de quin	- net il unbuck Hala ser edele.	Venta. D Rent		ta.	
co dias, ast como una nota de los pa tronos, administratores ó acentos bar	all astrony a	Pesetas.	Cénts.	Pesetas	Cents
Se explicarán los que tenga, on expresion de su importe	tipe matrito tides cardiate the transmitte adoles cas- persecutifica. The records	use per sestate to Io a los Joh us ob quieren	e ela evap evap gada eas au	enden Stimmen 1968 – T 20179 – SE SE POLIS	eigs 7020 aciu 11800

	Nume- racion	Number	Fecha	Capit	al.	Rent	a. 200
Direccion general ne Leneficeno Sunidad y Kstableci pientos penal		de la inscripcion	Pesetas	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	
Su clase, expre- ndo si proceden o de bienes ven- los, numeracion ha de la emi- n, capital yren- signification sig	-16q	saron da 18 dor, dor,	de los de Mars Gobern	eni d-ere M	el movi del de m.	avia sola ono ono sign	
coloracion de un dato, p lo que es m las dimensiones de un estado, produ- confusion, ó al menos no responden propósito de su formacion. En repeti		ular. biergo c	n. 11.	IN il Reene	Rene	Total	

RESÚMEN GENERAL DE RENTAS.

Tablio 1017 Il	Pesetas. Cénts.
Per fincas rústicas y urbanas	ende expeditorial at modern of page.
Por rentas del Estado	tel corriente año, en capa Apoen queda lel corriente año, en capa Apoen queda serrado el ajectoros Degrinanto al pro- serrado el ajectoros Degrinanto al pro-
Por otros conceptos	revolet i i restaem di ingles pendid Liculus di estaem di ingles pendida- Liculus de la liculus pendida-
reprint the property of the pr	RESÚMEN

PARTÍCIPES DE ESTAS RENTAS Y EN QUÉ CANTIDAD.

- nighting-y all amount in a second of a second of the sec		Pesetas.	Cénts.
e e la	-1,711,611,11		
En Beneficencia general		of Later	10/01/4
Provincial	VALUE OF STREET		
Municipal	more, hubbreatt of the	ir ise, magi	
La particular y objeto piadoso de la fundacion	oblig paint, at 60 to should remit a side of growing to be should	is the west of the same of the	Danes Si
Las cargas eclesiásticas	Chamble of Constants	are lab.", a	nu ward
Chalentanatus attito and annot some some	to opiostaliania	lens inte	a statistic
Cualquier otro objeto	ords negreaties, ast	p 1 = d - 1	THE LEGIT

RESUMEN de las vicisitudes que haya tenido la fundacion hasta su estado actual. Ho orthorrow in the troumon at the old

the in provincia para conscious at the la 13 -- If the one and the This year It. assetures de infletos della lisuriadia. Stealde, German Ventosa. - Fedge F. da anhed Tesoro. - (and tological of de Shares do 1878. -le deguera, Secretaria el - off formall, and antidital of an early little

OBSERVACIONES.

Los medelos que se nallan Fecha y firma.

sof ob as Num: 0120 sorobsaism

Seccion de Fomento. - Negociado 2.º R DEV , obecede, wan selecte, wan a

D. Benito Pasaron, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y usando de las facultades que me están conferidas por la ley vigente del ramo, he tenido à bien aprobar el expediente de registro de la mina Peruana, del

término de Congostrina, y disponer se expida el correspondiente título de propiedad à favor de su registrador don Ramon de Torres y Codes, vecino de Cordova.

In sort en lasts of compaint all

Confirmo todas las instrucciones

Exemp. Sr. Minisho de Hacionda, lo

comunicadas para acelerar la recubila-

ion de les contribuciones y de los de

tos de Propiedados del Estado y para

ted iteliate

Lo que se publica en este periódico oficial à los efectos que son consiguientes.

-an in lating Benito Pasaron.

te peribdico la citada superior disposi-

dion telegrafica, sine advertir dennevo

Guadalajara 21 de Febrero de 1873. ogras im sh mois El Gobernador, a

COMISION PROVINCIAL

para elender it los gastos de que fora y censervacion del

MONUMENTOS ARTÍSTICOS É HISTÓRICOS DE GUADALAJARA.

das his corporationes provincia.

Esta Comision tiene la honra de manifestar se halla abierto al público, desde el dia de hoy, el Museo provincial de pintura

l de pintura. Débese tan fausto suceso á la eficaz iniciativa del senor Gobernador, á la ilustrada cooperacion de la Excelentisima Diputacion y al primer contribuyente de la provincia, el prócer, sucesor de los Mendozas, hoy duque de Osuna.

Mas no le basta á esta Comision provincial tener ya reunidas en decorosa mansion las obras de peregrinos ingenios nacionales y extranjeros, salvadas es verdad de una ruina inminente. Desea tambien que esas obras, que recuerdan hechos gloriosos, y son vivo testimonio de la ilustracion de nuestra provincia, y casi todas de la piedad de nuestros antepasados, constituyan una coleccion escogida, que si es notable por el número de cuadros, lo sea mas, si cabe, por su buena conservacion, adorno decoroso y conveniente exposicion.

Para ello necesita medios, que ni el celo mas esquisito puede suplir, ni los conocimientos artisticos reemplazar en manera alguna. La restauracion y barnizado de lienzos, los marcos y la custodia, solo con medios materiales se consiguen y sostienen.

Pudiera haberlos buscado la Comision en los centros oficiales, y no lo ha hecho, por que pretende que el espíritu que ha guiado la creacion del Museo, se refleje en su conservacion y sostenimiento permanente; que sea su base el amor del país natal, honrando de esta manera á nuestra provincia y rindiendo culto, al par que á las artes, á la memoria de nuestros antepasados. Por eso ha preferido la suscricion voluntaria, cuyas bases son adadjuntas

Al remitirlas á V. contamos con que será uno de los que, por su amor á la provincia, coadyuvarán al objeto indicado, del que resultará gloria para todos, y para la Comision, la de haber sabido interpretar los deseos de la provincia y proporcionarle la ocasion para ofrecerse de usted con la mas distinguida consideracion afectísimo seguro servidor

unturserque musq. Enthire alleur Q. B. S. M.

-310apique de legistatum delegosernados Presidente de garrant debramas la contendad

noto, les remanancies con con venimies Benito ndo comparezido la parte reclama in-

otimen about

te, la Comi ich declari terminada ia A 38 A DEISH DEVICE - PREIDENTE, R. R. R. P. ROMAN ANDRÉS, PRESBITERO.

en din de dictarla e la pleme conceiniten-

exrediente sonte abane de haberes al

ex Secretario del Ayunkamiento de Vi-

Printegen de Trenares - Saguida-A seriore servenaginos VOCAL, moy servicena MANUEL MAMERTO DE HERAS.

Harces de Hepares D. Cantingo Ortego, Y TESORERO DEPOSITARIO,

de diche d'AJOS ODNANTATions, compuesta del Alcalde D. Diego Gonzalez, el flo

Yourlassocial Day Mannel Fernandez, - CITEI Jefe de la Seccion de Fomento, CARLOS GONZALEZ DE VALDES. explicaciones de las parses interesadas.

gridor studico D. Antonio Conzalez y si

seca, en concepte de recandador de con-

Baldomero Blanco ... , JASOV ...

EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO DE SIGUENZA.

VOCAL, Surgers Fullsaff.

MARCELINO JUNQUERA.

Continua abierta la suscricion en este periódico oficial ASSOV endore los que gusten suscri MARIANO CERVIGON. L'errando de Bola, l'e MODIVARI COMISION.

Cristalia Loco v Anguinastrio

Baganrio Rodriguez

Marceline Villiansey's

Joseph Martin Hamios Received

de strandi est despuestir ad oup off este Boletin para la debida publicidad. - CTE VOCAL NATO P STEELS --

BT El Arquitecto Provincial, Tobsuradod II .ioini) Jose DEL ACEBOSISTOSS (M - . moras

COMISION PERMANENTOIRATERDES LASON LE ROBERT RE D. Eugenio THE LA EXCHA. DIFUTACION TROVINGIAINID OUR FERNANDO GUICIAIN VOIDATUTE, VECINO de Villa-

Sesion extraordinaria celebrada por I tribuciones la suma de 1.800 reales po-

BASES DE LA SUSCRICION

para atender á los gastos de mejora y conservacion del Museo provincial de pintura.

Se abre con el objeto indicado una suscricion entre todas las corporaciones y habitantes de la provincia.

La cuota será libre para las Corporaciones que se suscriban; para los particulares, desde un real á diez por tri-mestre.

La entrega de las cuotas la harán las Corporaciones en la Depositaría de la Diputacion provincial: los particulares por medio de libranza de giro mútuo á favor del Tesorero de la Comision: de los delegados en las cabezas de partido, o por sellos de correos.

El Presidente é indivíduos de las Corporaciones suscritas tendrán derecho á ver el Museo en cualquier dia del año, se les dará el título de sostenedores del Museo y podrán fiscalizar las cuentas de gastos.

Igual derecho tendrán todos los suscritores por cualquiera de las cuotas.

Al principio de cada año se formará la lista de sostenedores, y se expondrá en el Museo á la vista del público. A DESCRIPTION OF A PROPERTY OF A STATE OF THE STATE OF TH

En la misma época el Tesorero redactará las cuentas del año anterior y las exhibirá á todo suscritor que desee examinarlas. puede amplir, na los conocimientos artistac

Guadalajara 2 de Marzo de 1873.

Lista de los señores que se suscriben segun las bases de la anterior circular, para el sostenimiento del Museo provincial.

NOMBRES.	Peset.	Cént.
D. Benito Pasaron	2	50
Mariano Cervigon	2	50
Marcelino Junquera	- 2	.50
Tolliando Guici	2	50
Fernando de Sola	19 2	50
Antonio Medrano	- 2	50
Manuel del Vado	10 2	50
Miguel Mayoral	2	50
Manuel Lopez Cuenca	2	50
Sr. Reguera, Ingeniero de Minas	2	50
D. Cárlos Gonzalez de Valdes	2	50
José del Acebo	0 2	50
Lorenzo de Castro.	0 2	50
Emilio Sigüenza.	Si12	50
Juan Gaudullo y Luque	2	50
Julian Galvez	CHUT	50
Ramon Pasaron y Lastra		50
Carmelo Baquerizo	ois $\frac{2}{1}$	50
Eladio Sanzierte de moreces	Die 2	50
Antonio Sanz	2	50
Enrique de Isidro	$\tilde{2}$	50
Ecequiel de la Vega	2	
Antonio March	2	50
Crispulo Pozo y Angulo	2	50
Francisco Fernandez Iparraguir-	100	
re	TM300	50
Juan España	ĩ	50
Manuel Gonzalez	.12	50
Bernardo Rodriguez	2	50
Julian Gil	2	50
Baldomero Blanco	2	50
Cavetano H Palacios	2	MATERIAL CAP
Cayetano H. Palacios. Cirilo Lopez.	2	50
Marcelino Villanueva		50
José Martin Ramos	2	50
Mariano Camomiñana	1	50
Mariano Carramiñana	2	50
Basilio Gregori	1	,
Suma y sigue	84	>

Continúa abierta la suscricion en este periódico oficial, dirigiéndose los que gusten suscribirse, al Sr. D. Fernando de Sola, Tesorero-Depositario de la referida Comision.

Le que he dispuesto se inserte en este Boletin para la debida publicidad. Guadalajara 4 de Marzo de 1873. — El Gobernador Presidente, Benito Pasaron. - El Secretario, Fernando Guici.

COMISION PERMANENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion extraordinaria celebrada por

la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial, el dia 15 de Febrero de 1873.

Se abrió á las doce por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio García Martinez, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. José María Arribas, D. Raimundo Oriega y D. Manuel Morencos.

Dada lectura del acta de la sesion

anterior, fué aprobada. al a con Sigüenza. - Acto continuo tuvo lugar la vista pública del expediente instrui lo á instancia de los Sres. Merinohermanos, del comercio de Sigüenza, recurriendo de agravio con motivo de haberles desestimado el Ayuntamiento una reclamación pretendiendo se les eximiese del pago de los derechos en cuanto á los generos que expenden en su almacen con destino al consumo de fuera del radio ó zona fiscal de la localidad.-Y habiendo aducido el primer Teniente de Alcalde D. Antonio Fernan lez, nombrado por el Ayuntamiento de aquella ciudad para representar la Corporacion municipal en el presente acto, los razonamientos convenientes al derecho del cuerpo capitular, no habiendo comparecido la parte reclamante, la Comision declars terminada la vista, suspendiendo la resolucion hasta el lunes próximo 17 del corriente, con el fin de dictarla c n pleno conocimiento del asunto.

Villaseca de Henares - Seguidamente se verificó la comparecencia señalada para este dia, con relacion al expediente sobre abono de haberes al ex Secretario del Ayuntamiento de Villaseca de Henares D. Santiago Ortego, habiendo asistido al acto una comision del Ayuntamiento y Junta de asociados de dicho distrito municipal, compuesta del Alcalde D. Diego Gonzalez, el Regidor síndico D. Antonio Gonzalez y 61 Vocal asociado D. Manuel Fernandez, como así bien el ex-Secretario reclamante D. Santiago Ortego, y oidas las explicaciones de las partes interesadas, resultando segun manifestacion del Ortego, hallarse en poder de D. Eugenio de Lopez Villaverde, vecino de Villaseca, en concepte de recandador de contribuciones la suma de 1.800 reales po-

co mas 6 menos; en poder de D. Fran- I cisco Baraona, como representante de la heredera de D. Epifanio Gomez, Depositario que fué de propios de dicho pueblo en el año de 1866 à 67, la suma de 1.533 reales y existir tambien otra cantidad en poder de los ganaderos, procedente de pastos de los años de 1865 á 66, la Comision, acto seguido de declarar terminada la comparecencia y prévia discusion del asunto con revision de sus antecedentes, acordó que el crédito de 653 pesetas 75 céntimos que resulta á favor del D. Santiago Ortego, procedente de haberes devengados como Secretario que fué del Ayuntamiento de que se trata, hasta el 24 de Agosto de 1867, que renunció dicho cargo, se consignen en concepto de resultas en el presupuesto del corriente ejercicio para serle satisfecho al interesado por trimestres, haciendo así mas expedito al municipio el pago, atendidos sus escasos recursos pero á condicion de quedar totalmente solventado el adeudo para el 30 de Setiembre del corriente año, en cuya época queda cerrado el ejercicio. Decidiendo al propio tiempo la Comision que á la mayor brevedad se preparen, examinen y ultimen las cuentas municipales pendientes del distrito de Villaseca de Henares, con el objeto de que cuanto antes sean reintegradas á las arcas de propios las cantidades que por resultas de dichas cuentas corresponda.

Con lo que terminó la sesion, siendo las dos y media de la tarde. - El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion de Intervencion.

Por disposicion de la Direccion general del Tesoro publico, fecha 25 de Fe brere proximo pasado, se da principio en esta oficina desde hoy, à la admision de billetes de la Deuda flotante del Tesoro y sus cupones, cuyo vencimiento ha tenido efecto en 1.º del corriente.

Los Tenedores que presenten billetes para su cobro en esta Administración, hallarán gratis las facturas necesarias, asi como para los cupones, los cuales han de separarse de los títulos respectivos por la Seccion de Caja y á presencia del interesado.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los poseedores de billetes de la Deuda flotante del Tesoro.

Guadalajara 3 de Marzo de 1873.-El Jefe de la Administracion, Manuel Robredo y Rojo.

Seccion de Administracion. - Recaudacion.

En telégrama de ayer, me dice el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda, lo

siguiente:

«Confirmo todas las instrucciones comunicadas para acelerar la recaudacion de las contribuciones y de los dé. bitos de Propiedades del Estado y para plantear los nuevos impuestos. No perdone V. S. esfuerzo alguno para corresponder à la confianza del Gobierno. Haga V. S comprender à los pueblos que sin recursos la guerra civil no se acabará ni podrán consolidarse la República y las libertades.

Y aun cuando hasta cierto punto sea repetir lo que viene recomendando y previniendo à los pueblos de la provincia, la Administracion de mi cargo ha creido deber, no solo insertar en este periódico la citada superior disposicion telegráfica, sine advertir de nuevo

á los Sres. Alcaldes, empresas y contribuyentes, la necesidad includible de facilitar y satisfacer respectivamente al Tesoro las cuotas comprendidas en los repartimientos vigentes con arreglo á la ley del presupuesto de ingresos de 26 de Diciembre último, así como satisfarán sus descubiertos los compradores y rentistas de Bienes Nacionales, si quieren evitar unos y otros las consecuencias de su morosidad; en la inteligencia que esta Administracion tiene fija su mirada en todos y cada uno de estos ramos, y está resuelta á que no se defrauden sus deseos y esperanzas ni menos los fines à que aspira el Excelentísimo Sr. Ministro.

Guadalajara 27 de Febrero de 1873. -Manuel Robredo y Rojo.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viana de Mondejar.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios Dehesa de las Parras, se anuncia la cuarla subasta para el dia 12 de Marzo próximo v hora de las doce desu mañana, para 400 cabezas lanares y tipo de 37 céntimos de peseta cada una y condiciones que en el acto del remate estarán de manifiesto.

Viana de Mondejar 27 de Febrero de de 1873. - El Alcalde, Bernardo Cucha rero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hueva.

Debiendo procederse à la reclificacion 1 del amillaramiento para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, para el ejercicio económico de 1873 à 74, se ha-1 ce preciso que los vecinos de esta y terratenientes forasteros, presenten en el término de treinta dias, relaciones juradas con sujecion al Real decreto de 23 de Mayo de 1845; pues pasado dicho plazo, la Junta precederá de oficio á su avalúo, sin que sean oidas despues sus reclamaciones.

Hueva 27 de l'ebrero de 1873. - El Alcalde, Genaro Ventosa. - Felipe F. de la Reguera, Secretario.

PARTE MO OFICIAL.

ANUNCIO.

Los modelos que se hallan insertos en este Boletin y que han de remitir al Gobierno de esta provincia los Patronos, Administradores ogposeedores de los bienes à que hace referencia la circular que les antecede, van à imprimirse á la mayor brevedad y en un todo igual al modelo facilitado por el Ministerio, que se compone de cuatro pliegos naturales beque le radorque neid à obique es de registro de la mina Permana, del

IMPRESTA DE JOSE RUIZ Y HERWASO.